



EVALUACIÓN FINAL DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD 2017

La evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad será aplicable exclusivamente para el alumnado que desee acceder a enseñanzas universitarias oficiales de grado y que cumplan los requisitos de estar en posesión del título de Bachiller, o que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, tal y como indica el artículo 2 del Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre.

NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN

1. Las pruebas versarán exclusivamente sobre las materias generales cursadas del bloque de asignaturas troncales de segundo curso (Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre).

MATERIAS		
Lengua Castellana y Literatura II		
Historia de España		
Primera Lengua extranjera II		
Latín II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Matemáticas II
ITINERARIO DE HUMANIDADES	ITINERARIO CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE CIENCIAS
MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		

2. Los alumnos que quieran mejorar su nota de admisión podrán examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso.
3. Cada prueba constará de un número mínimo de 2 y de un máximo de 15 preguntas y tendrá una duración de noventa minutos.
4. Se establecerá un descanso mínimo de treinta minutos entre la finalización de una prueba y el inicio de la siguiente.
5. Se aplicará en un máximo de cuatro días.



DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

6. El estudiante que no proceda del Bachillerato LOMCE podrá examinarse de hasta cuatro materias troncales de opción que elija y que estén en relación con los estudios de grado conforme a los criterios de admisión determinados por las universidades.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

En la universidad pública designada a tal efecto por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

CALIFICACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA EVALUACIÓN

1. La calificación de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad será la media aritmética de las calificaciones numéricas de cada una de **las materias generales del bloque de asignaturas troncales**, expresada en una escala de 0 a 10 con tres cifras decimales y redondeada a la milésima más cercana y, en caso de equidistancia, a la superior. Esta calificación deberá ser igual o superior a 4 puntos, para que pueda ser tenida en cuenta en el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.
2. La calificación para el acceso a estudios universitarios se calculará ponderando un **40 por 100 la calificación señalada en el párrafo anterior** y un **60 por ciento de la nota media de Bachillerato**. Se entenderá que se reúnen los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación sea igual o superior a 5 puntos.
3. La calificación obtenida en cada una de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales de la evaluación señalada anteriormente se expresará en escala de 0 a 10 con tres cifras decimales y redondeada a la milésima y podrá ser tenida en cuenta para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado cuando tenga lugar un procedimiento de concurrencia competitiva.
4. La superación de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad y su calificación tendrán **validez permanente**.
5. El alumnado que no haya superado esta evaluación o que desee elevar su calificación podrá presentarse en convocatorias sucesivas. Si no ha superado la evaluación deberá examinarse de todas las materias generales así como, en su caso, de las materias troncales de opción, previa solicitud. Si ha superado la evaluación y desea elevar la calificación podrá optar por examinarse únicamente de las materias de opción, que serán un mínimo de dos y un máximo de cuatro, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias a las que se haya concurrido



CONVOCATORIAS DE LA PRUEBA DE ACCESO

Anualmente se celebrarán dos convocatorias de la prueba de acceso a la universidad, una ordinaria y otra extraordinaria.

RECLAMACIONES

Los alumnos y, en el caso de que estos sean menores de edad, los padres, madres o tutores legales podrán solicitar al tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de las calificaciones, la rectificación de la calificación obtenida, conforme a lo siguiente:

- a) **Verificación de la calificación.** Los ejercicios serán revisados con objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas, así como la comprobación de que no existen errores en el cálculo de la calificación final. Este procedimiento no supondrá una nueva corrección de los contenidos del ejercicio. En el supuesto de que se advirtieran errores materiales en la corrección, al ejercicio se le adjudicará la calificación resultante de la rectificación de los errores advertidos.
- b) **Revisión de las calificaciones.** Los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de doble corrección serán nuevamente corregidos por un profesor especialista distinto del primer profesor. En el supuesto de que existiera una diferencia menor a dos puntos entre las dos calificaciones, la calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera corrección y la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones. En este proceso también se verificará que todas las cuestiones han sido evaluadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección, así como la comprobación de que no existen errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final.